

## ESPECIFICACIONES TECNICAS

**1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION.**

“REQUERIMIENTO DE TARJETA ELECTRONICA Y CABEZAL TERMICO PARA ELECTROCARDIOGRAFO DE 01 CANAL DEL SERVICIO DE CARDIOLOGIA DEL HOSPITAL III CHIMBOTE RED ASISTENCIAL ANCASH.”

**2. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACION.**

El presente proceso, tiene por finalidad publica la adquisición de la Tarjeta electrónica principal, y Cabezal Térmico para la operatividad del equipo Biomédico Electrocardiógrafo de 01 canal del servicio de Cardiología del Hospital III Chimbote de la Red Asistencial Ancash.

**3. ANTECEDENTES.**

Mediante AS-SM-30-2017 ESSALUD, realizaron la adquisición del equipo Electrocardiógrafo de 01 canal por la empresa proveedora PRIMEDIC COMPANY S.A.

4.

**OBJETIVO DE LA CONTRATACION.**

La operatividad del equipo biomédico Electrocardiógrafo de 01 canal se obtendrá con la adquisición de la tarjeta Electrónica y cabezal Térmico del Servicio de Cardiología del Hospital III Chimbote de la Red Asistencial Ancash.

5.

### CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR.

**5.1 Descripción y Cantidad de los Bienes**

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	ESPECIFICACION TECNICA
1	01	UNIDAD	TARJETA ELECTRONICA PRINCIPAL COMPLETA (INCLUYE TARJETA DE MEMORIA REV: 5.4_b P/N: 02040102 A_SIDE) ECG – 1018300 V5.2 131021-33-516 COMPATIBLE CON EL SOFTWARE V 1.6 A
2	01	unidad	CABEZAL TERMICO PARA ELECTROCARDIGRAFO

Fuente: Requerimiento del servicio del Servicio de Mantenimiento Biomédico

**Características Técnicas del Equipo**

N°	ESPECIFICACION TECNICA	MARCA	MODELO	SERIE
1	ELECTROCARDIOGRAFO DE 01 CANAL	BIOCARE	ECG-101	B0023425

**5.2. Condiciones del Repuesto a Adquirir**

El proveedor estará obligado a entregar en el almacén Central del Hospital III Chimbote, dentro del plazo ofertado garantizando que el repuesto o producto sea nuevo y con una antigüedad no mayor de un año de su fabricación.

---

Será responsabilidad del contratista cualquier desperfecto, fallo de diseño, efectos nocivos de corrosión y /o cualquier deficiencia que pueda evidenciarse en el repuesto adquirido y no será recepcionado por el área correspondiente.

**5.2.1. Embalaje**

El repuesto a adquirir deberá estar embalado, de manera que no sufra ningún golpe o colisiones durante su traslado, es responsabilidad del proveedor de entregar el repuesto.

**5.2.2. Transporte**

El transporte del repuesto biomédico es responsabilidad del contratista desde el momento de su salida hasta la entrega y conformidad del repuesto en el Almacén del Hospital III Chimbote.

**5.2.3. Garantía Comercial**

**Período de garantía:**

La garantía del repuesto a adquirir tendrá una vigencia no menor de 12 meses contados a partir de la fecha de conformidad.

**6. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

**Lugar**

El repuesto será entregado en el almacén del Hospital III Chimbote ubicado en la Av. Circunvalación N° 119, Laderas del Norte, Chimbote.

**Plazo**

El plazo de entrega es de quince (15) días calendarios a partir de la emisión de la Orden de Compra, en el almacén del Hospital III Chimbote de la Red Asistencial Ancash.

**7. MODALIDAD DE ENTREGA**

Se realizará en una sola entrega en su totalidad, conforme a la fecha emitida en la Orden de Compra.

**8. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR.**

El proveedor debe de ser una persona Natural o Jurídica y de no estar impedido de contratar con el Estado.

**8.1. Confidencialidad**

De ser procedente, indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.



## **9. CONFORMIDAD**

### **Área que recepciónara y brindará la conformidad**

El repuesto será ingresado por almacén Central, posterior a la evaluación y conformidad del jefe de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales o quien designe.

### **Pruebas o Ensayos para la conformidad de los bienes**

Para la conformidad se efectuará una inspección visual y/o otras pruebas para la verificación del bien recibido, el encargado de verificar el bien a recibir será el supervisor de la Entidad o jefe de la unidad de mantenimiento.

### **Pruebas de Puesta en Funcionamiento para la conformidad de los Bienes**

Se procederá a realizar las pruebas de funcionamiento del bien y de considerarlo para la conformidad del bien recibido. Esta prueba se realizará después de haber pasado la inspección visual del bien.

## **10. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago en soles por la compra del “adquisición de la Tarjeta electrónica y cabezal térmico, para la operatividad del equipo Biomédico Electrocardiógrafo de 01 Canal del servicio de Cardiología del Hospital III Chimbote de la Red Asistencial Ancash.”, posterior a la conformidad del bien.

## **11. PENALIDADES APLICABLES**

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, se aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Dónde: F tiene los siguientes valores

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para Bienes y Servicios en general y consultorías: F = 0.40.

## **12. OTRAS PENALIDADES APLICABLES**

la entidad podrá aplicar penalidades de acuerdo a la ley de contrataciones del estado y su reglamentación para los casos siguientes:

1. No hacer entrega de los materiales en el pazo establecido en el Numeral N° 6, se aplicará una penalidad de acuerdo al plazo de entrega alcanzando un máximo del 10% y anulando la contratación de alcanzar al 100% en exceso del plazo contratado.
2. Retraso en la atención a la garantía sin justificación alguna, se comunicará a la RNP.
3. No entregar los certificados o declaraciones juradas de ser el caso.

## **13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.**

Indicar el plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados (expresado en años), el cual no deberá ser menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada. Se podrá establecer un plazo menor para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que su naturaleza no se adecúe a este plazo.